



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 506-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 424-2024-CR/GRL, el mismo que en su artículo segundo y tercero señala lo siguiente:

- **ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER** que el Pleno del Consejo declare en situación de emergencia al sector de Educación de la Región Lima, poniendo a conocimiento de todos los problemas que actualmente tienen las 9 UGELES, al MINEDU, al CEPLAN, a la Gobernadora Regional y al Gerente General Regional.
- **ARTÍCULO TERCERO: PROPONER** que el Pleno de Consejo Regional encargue a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Tecnología y Deporte la elaboración de una ORDENANZA REGIONAL, que permita establecer de manera obligatoria la aprobación de un PLAN ANUAL DE ACCIONES en el sector educación de la Región Lima, debidamente estructurado, que permita cumplir los programas aprobados a n el nacional y enfrentar los problemas de las 9 UGELES, conforme a los fundamentos ya establecidos precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...";

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes";

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°424-2024-CR/GRL, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; solicita **PROPONER** que el pleno del Consejo Regional, declare en situación de emergencia al sector de Educación de la Región Lima, poniendo a conocimiento de todos los problemas que actualmente tienen las 9 UGELES, al MINEDU, al CEPLAN, a la Gobernadora Regional y al Gerente General Regional. Asimismo; que se encargue a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Tecnología y Deporte la elaboración de una ORDENANZA REGIONAL, que permita establecer de manera obligatoria la aprobación de un PLAN ANUAL DE ACCIONES en el sector educación de la Región Lima, debidamente estructurado, que permita cumplir los programas aprobados a nivel nacional y enfrentar los problemas de las 9 UGELES.

RESPECTO A DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y PLAN DE ACCIONES (ARTÍCULO SEGUNDO)

- Tal como se ha continuado con la investigación, la presidencia anterior de la presente Comisión Ordinaria, teniendo a la mano informes preliminares de los 9 UGELES, solicita, luego que el pleno del Consejo le entregue el encargo, saber y conocer el estado situacional de cada una de ellas y, sobre todo, las acciones que debía tomar frente a estos problemas por parte de la Dirección Regional del Gobierno Regional de Lima; siendo así, luego de recopilar dicha información, en el año 2023, donde las 9 UGELES presentaron problemas de cumplimiento de metas, de saneamiento físico-legal, de programas de cumplimiento, de falta de capacitación docente, de conectividad, entre otros temas importantes; se le emplaza a la Dirección Regional de Educación, la elaboración de un plan estratégico que pueda responder o contrarrestar dicha problemática; sin embargo, esta no fue contestada, muy con el contrario, se recibieron unas presentaciones (ppt) respecto a ciertos logros pedagógicos que distaban de los presentados por los directores. Pese a ello, nuevamente se le instó a que presente una proyección o un plan de acción que pueda responder a las necesidades de dicho sector de corto y mediano plazo, situación que no fue recibida al cierre del año 2023, más solo un informe sobre logros pedagógicos y algunas presuntas metas a cumplir para el 2024 pero que, aun así, tampoco se tiene información si estas se concretaron o no.
- En el 2024, estando con nuevos miembros de la presente Comisión, se aprobó solicitar información actualizada respecto a la realidad de las 9 UGELES, específicamente, sobre aspecto de las áreas de administración, infraestructura, equipamiento, gestión institucional y gestión pedagógica, la misma que, posteriormente, es agregada respecto a los estados financieros y presupuestal. Al respecto, dicha información no ha variado mucho de lo que se informó en el 2023. Peor aún, se ha puesto a conocimiento del techo presupuestal a mitad de año, lo que significa el incumplimiento de metas y un claro déficit que hace peligrar la continuidad del servicio educativo.
- Por otro lado, se obtuvo información que la gestión anterior ya tenía información de la poca atención que se ponía a este sector, pues en el Acuerdo de Consejo Regional N° 197-2022, se declaró de interés y prioridad regional la situación de emergencia al sector de educación. También se tiene como antecedente, a través del Acuerdo de Consejo N° 419-2022, sobre la necesidad de establecer un plan de trabajo y conformación de una mesa entre funcionarios de diferentes direcciones para cerrar brechas de conectividad (Informe N° 079-2023-GBS, de fecha de recepción, 09 de agosto de 2023, emitido por Glicerio Bayona Saavedra); situación que tampoco se ha cumplido ni se le ha dado el seguimiento respectivo. En el presente año, se tiene la actual situación de los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL

CETPROS, la misma que con el Acuerdo de Consejo 008-2024, se había advertido la gran necesidad económica a nivel regional y la forma y modo de impulsarlos para su mejoramiento y el establecimiento de un presupuesto autónomo, el mismo que estaría encaminado a la elaboración de una ordenanza regional.

- Todo ello nos permite concluir que, desde el 2022, donde se declaró la situación de emergencia en el sector de educación, no se ha avanzado mucho; sino por el contrario, esta solo fue de manera declarativa pues no se ha tenido las mejoras necesarias para este sector y más bien, como lo señalan los directores de las UGELES, ha existido corte de presupuesto; por ello, consideramos necesario, poner a conocimiento de todos estos problemas que vienen sufriendo las 9 UGELES de la región Lima, a todas las entidades necesarias que sepan realmente cómo se encuentran dicho sector; y, a la vez, establecer nuevos instrumentos de gestión que permitan controlar y dar seguimiento de los pasos y metas a cumplir, bajo responsabilidad.
- Por ello, consideramos necesario, declarar en situación de emergencia el sector de educación de la región Lima, y proponer la elaboración de una ordenanza regional, donde se apruebe un plan anual de acciones, que permita cumplir los programas aprobados a nivel nacional, como el plan estratégico sectorial multianual, el plan estratégico institucional del Ministerio de Educación, el documento prospectivo del sector educación y la Norma Técnica - que se aprueba anualmente a través de resolución ministerial -, sobre las disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación de los Gobiernos Regionales.
- Este plan, debe ser elaborado obligatoriamente por la dirección regional de educación de la Región Lima, la que deberá informar trimestralmente a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Tecnología y Deporte; y, semestralmente, al pleno de consejo, debiendo contener, objetivos, estrategias didácticas, tareas, desafíos, plazos, recursos, evaluación, determinación de los responsables del plan y distribución de tareas asignadas, en donde esté, principalmente, las siguientes metas: (i) formulación de proyectos de inversión pública e infraestructura de todas las instituciones educativas; (ii) información e impulso del saneamiento físico legal; (iii) elaboración y reforzamiento del plan de capacitación regional; (iv) creación de proyectos de telecomunicación para cubrir los servicios de telefonía móvil e internet; (v) programación de entrega de materiales autodidácticos antes de inicio del año escolar; entre otros.

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 27 de diciembre de 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2024-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernadora Regional de Lima y al Gerente General Regional, a fin de que se tomen las acciones correspondientes.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la elaboración de una ORDENANZA REGIONAL, que permita establecer de manera obligatoria la aprobación de un PLAN ANUAL DE ACCIONES en el sector educación de la Región Lima, debidamente estructurado, que permita cumplir los programas aprobados a nivel nacional y enfrentar los problemas de las 9 UGELES, para su análisis, debate y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL